

# DEMOCRATIZAR SABERES

CONTENIDOS  
LIBRES



Instituto de Capacitación  
e Investigación de los  
Educadores de Córdoba



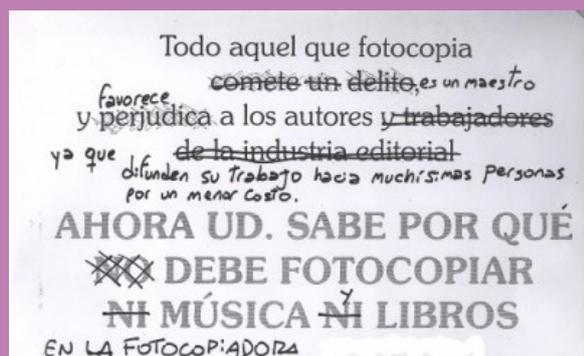
# Democratizar saberes. Contenidos libres: de qué se trata y cómo hacerlo

**Esta es una invitación a conocer algunos criterios para poner en circulación la diversidad de materiales didácticos que creamos al momento de dar clases, sin resignar el reconocimiento a la autoría de los mismos. Creemos que es importante socializar en el espacio público las invenciones didácticas que realizamos en las escuelas y, a la vez, sostener el reconocimiento de la propiedad intelectual de nuestros trabajos.**

Las y los docentes estamos acostumbrados a producir materiales que pueden ser útiles para estudiantes y colegas, pero no siempre nos detenemos a pensar cómo nos gustaría que esos materiales sean citados y utilizados. Por tal motivo, compartimos aquí los diferentes modos que existen para definir licencias y permisos que, como autoras y autores, podemos elegir y establecer al momento de poner nuestra producción a disposición en entornos virtuales. Estas licencias son una forma de invitar a que quien use nuestra producción reconozca la autoría, entre otros aspectos, que podemos regular recurriendo al Creative Commons.

La forma en que la autora o el autor ha licenciado su obra incide en los permisos de uso y, por lo tanto, en las posibilidades que tenemos de recuperarlo para creaciones propias. Por ello, queremos compartirles algunas pistas para reconocer rápidamente qué tipo de usos podemos hacer de los diferentes recursos que es posible encontrar y descargar de Internet.

En la mayoría de los casos, las producciones sonoras, audiovisuales, escritas, entre otros productos culturales que consumimos, tienen derechos de autor que regulan los usos posibles para recuperarlos, distribuirlos, copiarlos, reusarlos, etc., y no siempre es suficiente con citar o nombrar a quien los creó, sino que puede estar totalmente prohibido el uso y distribución. Ello significa que si copiamos una canción y la utilizamos para una producción propia es posible que estemos infringiendo la ley que protege los derechos de autor, porque la obra tiene “todos los derechos reservados”, producto del Copyright.



Hay muchas discusiones en nuestras sociedades contemporáneas sobre el derecho de autor. En esta imagen quedan claras al menos dos posiciones encontradas en relación al tema y que nos interpelan especialmente a las y los docentes. Para profundizar en esta discusión, sugerimos consultar el siguiente blog “Derechos de autor para autores”, de Lila Pagola, investigadora de la Universidad Nacional de Villa María y de la Universidad Provincial de Córdoba.

<http://espaciodetrabajo.com.ar/autores/mapa-de-navegacion/>

En el marco del Copyright, los derechos duran un tiempo limitado que varía según la legislación de cada país. En Argentina, luego de pasados 70 años de la muerte de la autora o del autor, los derechos pasan a dominio público. Como docentes, ello significaría que solo podríamos reutilizar para fines educativos productos culturales cuando ingresan al dominio público y, por lo tanto, nos limitaría bastante en relación al consumo, la distribución y el acceso de manera libre y legal (y, en muchos casos, gratuita). Sin embargo, existen diferentes formas de licenciar materiales propios y ajenos y, aun sosteniendo el reconocimiento de las autoras y los autores, es posible acceder a materiales libres.

La alternativa más conocida al Copyright es Creative Commons (CC). Se trata de una forma de licenciar las producciones de un modo más abierto que, además de difundir la obra, puede permitirnos la realización de “derivadas”. Estas son las que habitualmente hacemos, por ejemplo: armar una pista de audio con efectos y canciones, producir un audiovisual con música e imágenes de la web, diseñar un afiche digital con imágenes y fotografías, armar una secuencia con diferentes recursos de la web. Habitualmente elaboramos estos materiales para la enseñanza o hacemos producciones en diferentes soportes o lenguajes. Por lo tanto, es importante recurrir a imágenes, sonidos y audiovisuales que sean libres, esto es, que tengan el permiso (las licencias) para ser reutilizadas o acepten obras derivadas o usos no comerciales.

Tengamos en cuenta que libre no necesariamente es lo mismo que gratis: podemos encontrar producciones gratuitas, pero con derechos reservados, y obras con licencias libres que requieran pago. Lo importante es prestar atención a los tipos de licencia que se detallan en cada obra.

## Licencias en íconos

A continuación, compartimos íconos sobre los diferentes tipos de licencias que podemos encontrar en los materiales disponibles en Internet. Con esta información sabremos qué usos podemos darle o no a cada obra o recurso.

Copyright	Creative Commons	Dominio Público	Copyleft
			
Todos los derechos reservados	Algunos derechos reservados	Ningún derecho reservado	Algunos derechos reservados

Imagen Copyright, Creative Commons, Dominio Público tomada de <https://radioslibres.net/>

Imagen Copyleft tomada de Wikipedia

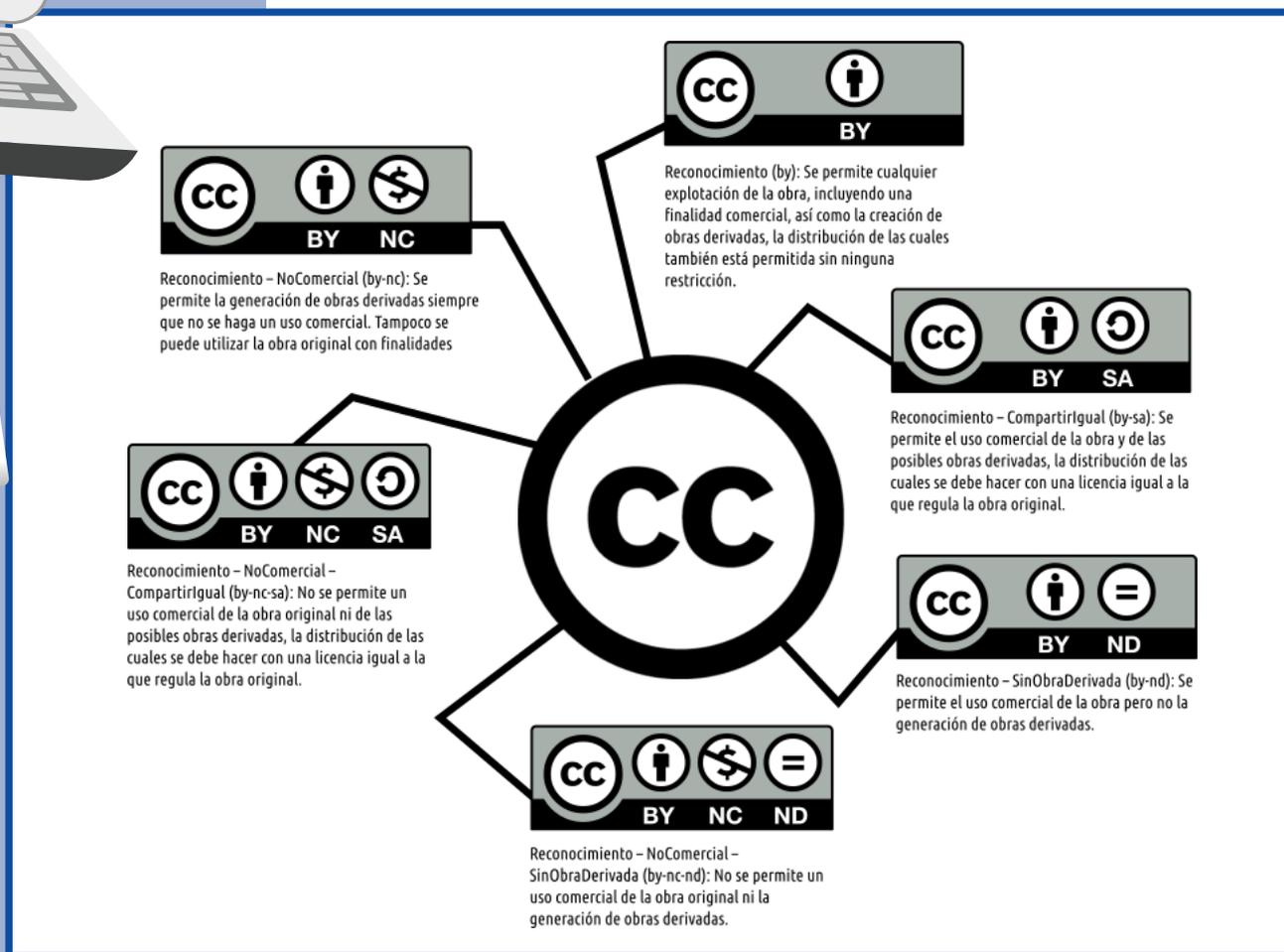




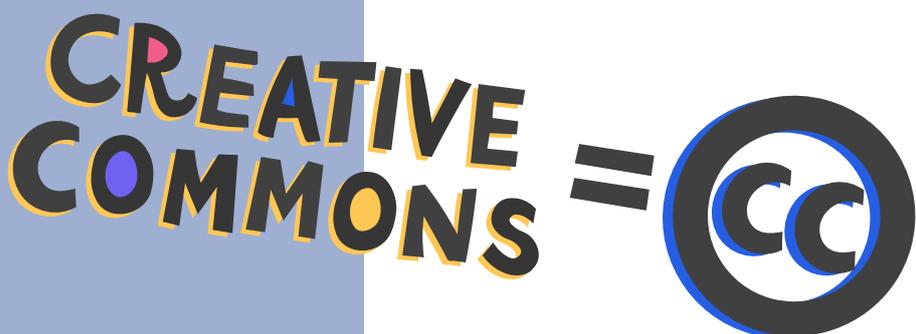
## Creative Commons y atribuciones

Las licencias de Creative Commons suponen que la autora o el autor define qué usos autoriza para su obra. Las combinaciones de las atribuciones (permisos) que permite este tipo de licencia es variable y debemos prestar atención a cuáles existen tanto para reutilizar y citar correctamente como para hacer obras derivadas y/o incluso licenciar bajo Creative Commons nuestras producciones.

En la siguiente imagen es posible identificar los tipos de permisos que habilita esta licencia, con las combinaciones posibles:



Licencias\_CC Imagen compuesta por Oriana Robles Muñoz bajo una licencia CC, a partir de contenidos de Creative Commons Colombia publicados en: <http://co.creativecommons.org> y tomada del Blog Materiales Educativos Abiertos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.



## ¿Cómo podemos gestionar nuestros materiales con licencia Creative Commons?

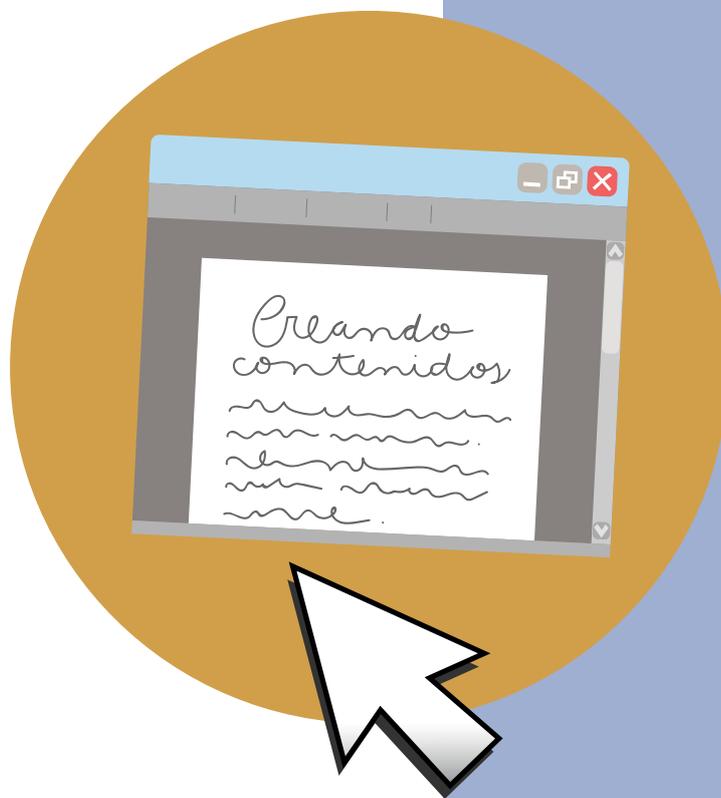
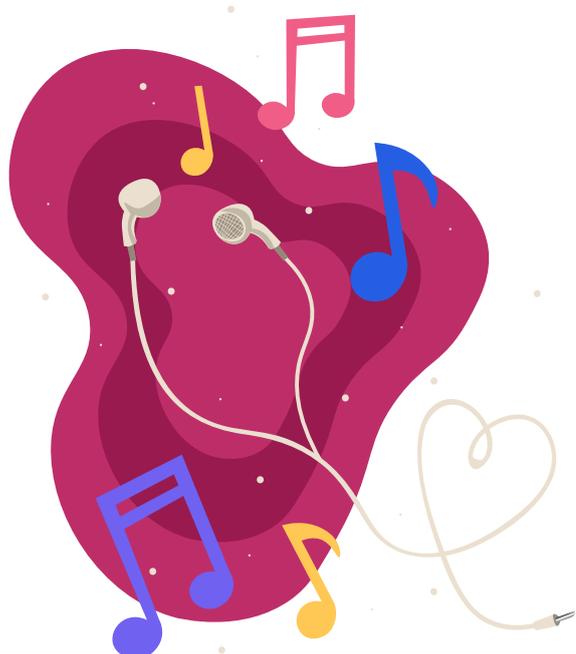
Licenciar nuestras creaciones con Creative Commons es un procedimiento sumamente simple que comienza con la pregunta: ¿queremos que se reconozca la autoría de nuestro trabajo? A partir de allí, podemos preguntarnos si queremos que otras y otros puedan realizar obras derivadas a partir de nuestro trabajo y hacer usos comerciales del mismo (o no). Con estas decisiones en mente, en la página de Creative Commons simplemente seleccionamos qué tipo de atribuciones queremos que tenga la obra y le incorporamos a nuestra producción el logo (de los mostrados arriba) que corresponda. Si nuestra obra es una derivada, deberemos respetar el licenciamiento inicial para que se sostengan los reconocimientos y la circulación de materiales libres. ¡Será un gran aporte a la democratización del conocimiento!

Encontramos todos los detalles de las licencias Creative Commons aquí:

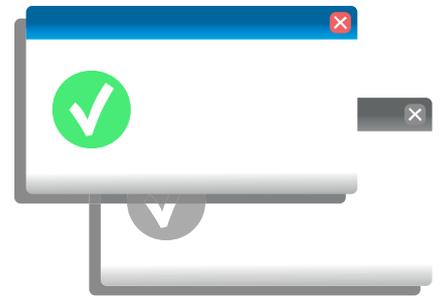
[https://creativecommons.org/licenses/?lang=es\\_ES](https://creativecommons.org/licenses/?lang=es_ES)

Podés guiarte con el tutorial “¿Cómo obtener una licencia Creative Commons?”:

<https://youtu.be/MUo8ef06Mm4>



# Para saber más



## ¿Qué son los derechos de autor?

Un blog que nos invita a hacer un recorrido en torno a “la construcción de una mirada crítica sobre los derechos de autor y derecho a la cultura en entornos digitales”: analiza los derechos de autor, el derecho a la cultura, la propiedad intelectual, las licencias libres, entre los temas más destacados.

◀ <http://espaciode trabajo.com.ar/autores/derechos-de-autor/>



## Derechos de autor en Argentina

En nuestro país tenemos una legislación que regula el uso de las obras con Copyright. Si queremos conocer cuáles son los detalles de la normativa, podemos recorrer el sitio de la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA).

◀ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor>



## ¿Qué es el dominio público?

Para conocer con más detalle qué tipo de producciones son de dominio público es posible recorrer este material de la Fundación Vía Libre, escrito por su directora, Beatriz Busaniche.

◀ <http://bit.ly/Busaniche-DominioPúblico>



## ¿Qué es Creative Commons?

Si nos interesa conocer más de Creative Commons en Argentina, podemos recorrer el sitio del proyecto en el que encontraremos artículos, casos, entrevistas, información y mucho más.

◀ <http://www.creativecommons.org.ar/>



## ¿Qué es Copyleft?

Busca garantizar que las obras derivadas, producto de materiales o producciones libres, sigan siendo libres. El Copyleft en el campo del software está asociado a las libertades vinculadas al desarrollo de códigos abiertos. Sin embargo, también ha alcanzado como premisa otras producciones, como las obras de artes.

◀ <https://www.gnu.org/licenses/copyleft.es.html>



## Ejemplos de espacios con producciones de licencia abierta

Para navegar en espacios web en los que se alojan, publican y difunden materiales con licencias libres, son muy recomendables los siguientes sitios:

Web de Ansenza, repositorio de materiales educativos de la Universidad Nacional de Córdoba:

◀ <https://ansenuza.unc.edu.ar/>



Web de Conocimiento Abierto de la Universidad Nacional de Córdoba:

◀ <http://www.ocw.unc.edu.ar/>



## **Democratizar saberes. Contenidos Libres.**

**Autores:** Julia Villafañe y Diego Moreiras

**Coordinación de producción:** Área de Comunicación ICIEC-UEPC

**Revisión:** Agustina Zamanillo y Gonzalo Gutierrez

**Ilustración:** Membri

**Diseño:** Eugenia Zazú y Martín Cardo - zetas.com.ar



***Instituto de Capacitación  
e Investigación de los  
Educadores de Córdoba***